

ESCRITURA PUBLICA DE:



TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 1,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedente, el señor Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora STEPHANIE ARGERIS DE UGALDE, según documento habilitante adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionaria, la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA.", legalmente representada por su Gerente la señorita JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE, según documento habilitante adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de Jania Janine Marie Ugalde Burgoyne, que es estadounidense, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte, el Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, por sus propios derechos, y como mandatario de la señora STEPHANIE ARGERIS DE UGALDE, de acuerdo al poder que se adjunta, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como **CEDENTE**; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, con plena capacidad para contratar; y, por otra la Compañía “DURAMAS CIA. LTDA.”, legalmente representada por su Gerente la señorita JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE, de acuerdo al nombramiento que en una foja se adjunta, de nacionalidad de Estados Unidos, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz para contratar, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como **CESIONARIA.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La compañía “INSERKOTA CIA. LTDA.”, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el treinta y uno de julio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número seiscientos cuarenta, de fecha dieciséis de octubre del mismo año, con un capital social de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Posteriormente la Compañía, mediante escritura pública otorgada en fecha veinte y uno de octubre del dos mil cinco, autorizada por el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil cinco, reformó sus Estatutos Sociales.



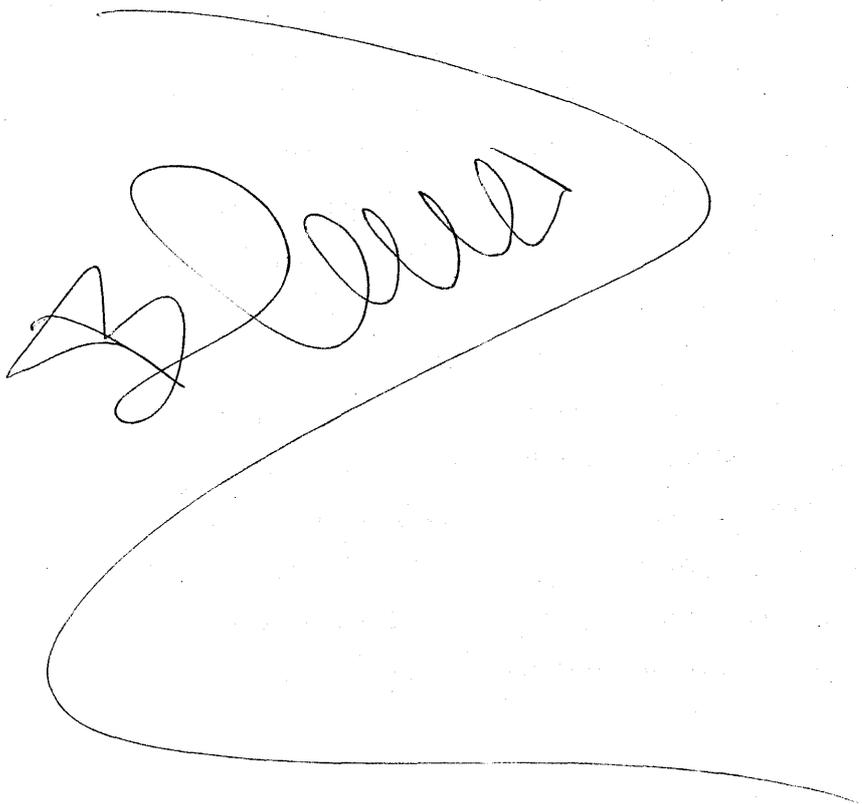
Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- La Junta

General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.". Reunida de conformidad con su Estatuto Social, el siete de noviembre del dos mil seis, autorizo por unanimidad al único socio de la compañía Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, la transferencia de una participación de un dólar a la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA.". **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por

este acto, el cedente Arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge STEPHANIE ARGERIS DE UGALDE, transfieren a favor de la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA.", legalmente representada por su Gerente la señorita JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE, una participación de un dólar, para lo que cuenta con la debida autorización de su cónyuge STEPHANIE ARGERIS DE UGALDE, transferencia que se lo hace en la forma y proporción que se encuentra anteriormente determinada. **QUINTA: PRECIO DE VENTA.-** El precio de venta de la participación es por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que paga el cesionario, en dinero en efectivo y que el CEDENTE, declara haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar al cesionario en lo posterior por este concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario Compañía "DURAMAS CIA. LTDA.", representada legalmente por su Gerente la señorita JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE, acepta la transferencia de una participación, por ser hecha a favor de su representada y convenir así a sus intereses. Los

comparecientes se facultan mutuamente para que personalmente o por interpuesta persona se proceda a la legalización de ésta escritura. **SÉPTIMA.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.", aprobó la transferencia de una participación antes indicada, como consta del Acta de dicha Junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forma parte del presente contrato escriturario. Usted, señor Notario, se servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. Atentamente, f) Carlos Rodas Z. Abogado Carlos Rodas Zúñiga. Matrícula número mil cuatrocientos quince. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, sweeping, teardrop-shaped outline. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be the name of the lawyer mentioned in the text above.

Señorita
JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE
Ciudad.

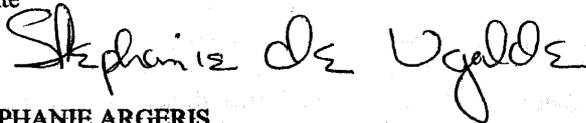
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "DURAMAS CIA. LTDA.", reunida en sesión el 31 de Octubre del 2006, tuvo a bien elegir a Usted, para el cargo de GERENTE de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En la escritura pública celebrada el 20 de Febrero de 1979 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número 32, el 6 de Marzo de 1979, constan las atribuciones para que Usted, pueda desempeñar dicho cargo.

En mi calidad de Presidente de la Junta General de Socios, comunico a Usted, este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente

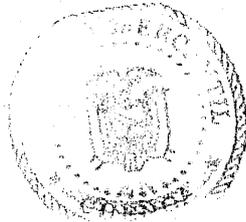


SRA. STEPHANIE ARGERIS
C.I.: 170947625-1
PRESIDENTE.

Acepto el nombramiento que antecede, de GERENTE de la compañía "DURAMAS CIA. LTDA".



JANIA JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE C.I.: 172346208-9
Cuenca, 1 de Noviembre del 2006



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1518 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 06 NOV. 2006

Registador Mercantil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INSERKOTA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a Siete de Noviembre del Dos mil seis, a partir de las diez horas, en el local de la Compañía ubicada en el Parque Industrial, en la Avenida Cornelio Vintimilla No. 2-62, de ésta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.", conformada con el único socio de la compañía Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, quien representa el ciento por ciento del capital social de la compañía que es la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividida en CUATRO MIL Participaciones de un Dólar cada una:

En primer término y por unanimidad, el único socio de la Compañía acuerda constituirse en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente punto.

PRIMERO Y UNICO.- Autorización para Transferencia de una Participación, a favor de la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA."

El único socio acuerda tratar y resolver el único punto constante en el orden del día.

Preside la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, como único Socio y Gerente de la Compañía "INSERKOTA CIA. LTDA." Actuando como secretario Ad-Hoc, por encargo de la Junta el Abogado Carlos Rodas Zúñiga.

El único socio de la compañía por ser legal declara instalada la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.", pasando a tratar la Autorización para la Transferencia de Una Participación, a favor de la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA."- Al efecto el Gerente y único socio de la Compañía ARQUITECTO JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, expone que es su voluntad Transferir Una Participación por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América a la compañía "DURAMAS CIA. LTDA.". Con los antecedentes expuestos la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, compuesta por el único socio de la Compañía y Gerente de la misma Arquitecto JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, resuelve:

a) Autorizar la Transferencia de Una Participación de un Dólar a favor de la Compañía "DURAMAS CIA. LTDA.

De igual forma la Junta General Universal Extraordinaria de Socios autoriza a los cedentes y cesionarios, para que realicen los trámites legales pertinentes para legalizar la antes indicada Transferencia de Participaciones que se autoriza.

Sin tener otro punto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las once horas, concediendo un receso de treinta minutos para que se redacte el acta de la

Presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.". Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de la Junta del contenido de la presente acta esta la aprueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas y firmando para constancia al final los comparecientes.
Cuerca 7 de Noviembre del 2006.



Notaria Octava

Handwritten signature

Handwritten signature
ARQ. JULIO OLMEDO UGALDE JERVES

Handwritten signature
AB. CARLOS RODAS ZUÑIGA
SECRETARIO AD-HOC

Large handwritten scribble covering the main body of the document

ESCRITURA No. 349

De: PODER GENERAL

Otorgado por: STEPHANIE ARGERIS
COCALIS

A favor de: SR. JULIO OLMEDO
UGALDE JERVES

Cuanta: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los DIEZ días del mes de FEBRERO del año DOS MIL, ante mí DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO, Notario Público de este Cantón, comparece: la señora STEPHANIE ARGERIS COCALIS, compareciente que es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Norteamericana, hablando y entendiendo el idioma castellano, de domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, que contenga lo siguiente: Yo, STEPHANIE ARGERIS COCALIS, confiero PODER GENERAL, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de mi cónyuge el señor JULIO OLMEDO UGALDE JERVES, para que a mi nombre y en representación de mis derechos y de mi persona proceda a realizar todo tipo de



Moreno

actos, trámites y contratos, de la naturaleza e índole que fueren sobre todos mis bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones que tengo o llegue a poseer en esta República del ECUADOR, pudiendo por tanto mi Mandatario por mí Comprar, Vender y administrar mis bienes, obligarse por mí con Hipoteca u otros títulos de crédito, ante el IESS y otras Instituciones Bancarias o Crediticias del País, cobrar haberes que me corresponden por cualquier concepto, para lo cual mi mandatario podrá acudir ante las autoridades y/o funcionarios que sean del caso y firmará los documentos, vales, comprobantes, Escrituras, solicitudes, etc., que se requirieren. En general mi Mandatario podrá realizar trámites Civiles, Notariales, Bancarios, Comerciales, Mercantiles, Societarios, Laborales, me representará en toda clase de actos Judiciales y Extrajudiciales, pudiendo para el caso de Juicio delegar este Poder en favor de un Abogado en ejercicio libre Profesional. Siendo como es este Poder General, Generalísimo, confiero a mi mandatario las más amplias facultades y atribuciones, inclusive las determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que proceda en el cumplimiento de este Poder con la suficiente personería sin que se lo pueda argumentar de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna. La cuantía es Indeterminada. Usted Señor Notario agregará las demás formalidades. - ATENTAMENTE, (firmado) - Dr. Fabrisio Moreno Serrano ABOGADO. Matrícula número mil ciento diez-C.A.A. -

Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que la otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. - La

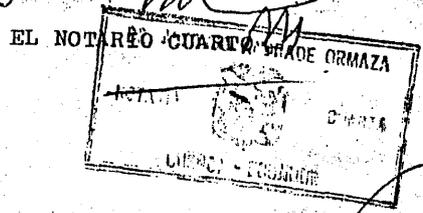
2

... me presentó su cedula de identidad respectiva.-
... esta Escritura Pública íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, dicha otorgante se afirma y se ratifica en todo su
contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy
Fe. (firmado) Stephenie Argeris de Ugalde, 170947675-

1.- A. Andrade O.. Notario Número Cuatro.

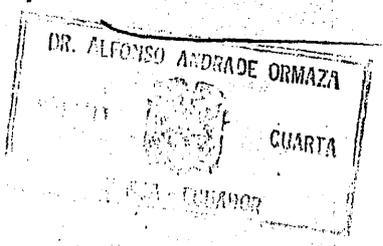
Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que le firmo, sig-
no y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]



DOY FE: Que la copia que antecede en
2 fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 14 de Julio 2000

[Handwritten signature]
D. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca





Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

[Handwritten signature]
010058214-7

[Handwritten signature]
172346208-9

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. Eusebio Mesco Jaramila
Notario Octavo del Cantón Cacha



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Homero Moscoso Jurado
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Doy fe, que he procedido a tomar nota al margen en la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía denominada INSERKOTA CIA LTDA, sobre la transferencia que antecede. Cuenca, 17 de Noviembre del 2006.

Dr. Homero Moscoso Jurado
Notario Octavo del Cantón Cuenca



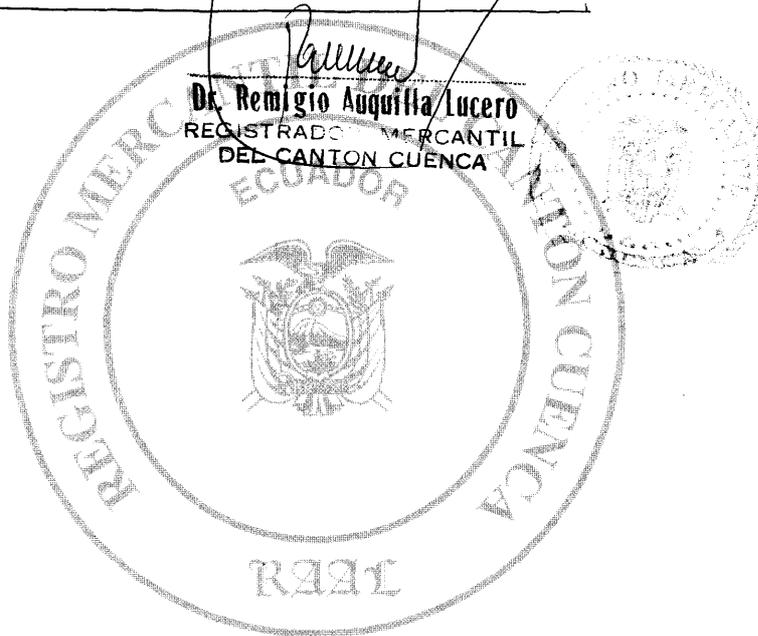
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

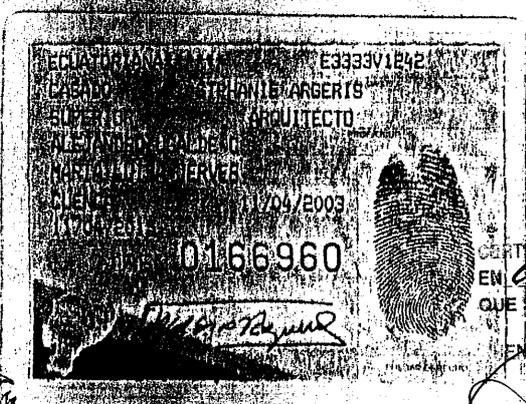
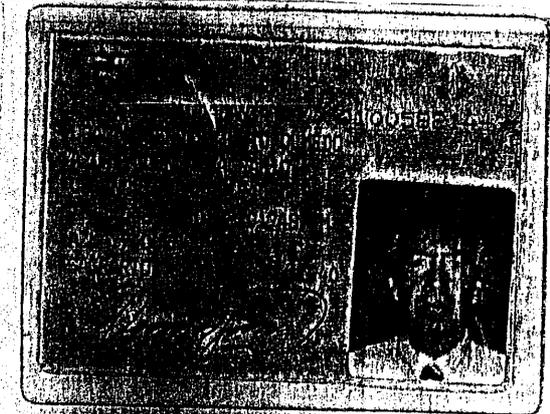
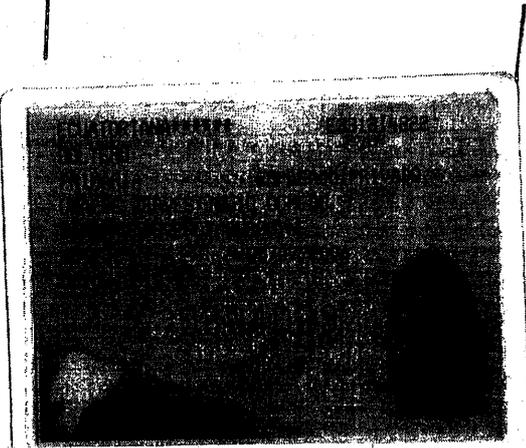
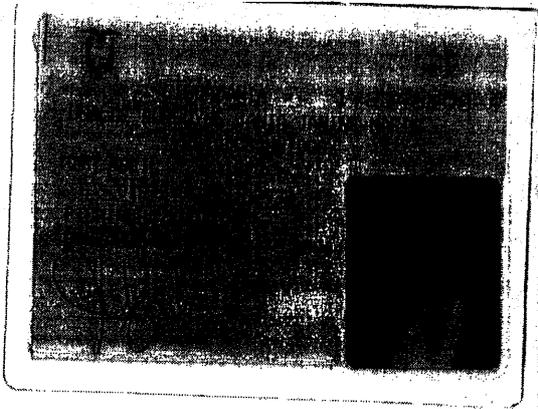
Rs -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **INSERKOTA CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 640 el diez y seis de octubre del dos mil uno. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**





CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, 14 DE May DEL 2006
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



32367

Intendencia de Compañías

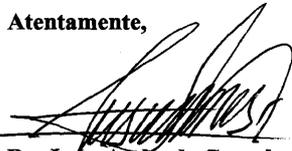
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1100-DJ-06
Cuenca, 1 de diciembre de 2006
T. No. 5406

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el notario Octavo de Cuenca, el día 14 de noviembre de 2006, el socio de la compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.", señor JULIO OLMEDO UGALDE JERVES por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, transfiere a favor de "DURAMAS una participación del valor de un dólar, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2